

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000002 DE 200

" Por la cual se conceden vacaciones a un servidor público."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A."

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria DENIS LICONA BARROS, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 2044, grado 4, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No.00217 fechado el 19 de Diciembre de 2007, correspondientes al periodo comprendido de Abril 6 de 2006 a Abril 5 de 2007, a partir del 11 de Enero de 2008.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones a la funcionaria y en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder las vacaciones a la funcionaria DENIS LICONA BARROS, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 11 de Enero de 2008, reintegrándose a sus labores el día 01 de Febrero de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	6 de Abril de 2006 a 6 de Abril de 2007
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de inicio	11 de Enero de 2008
Fecha de Reintegro	01 de Febrero de 2008
Salario Base:	\$ 1.273.093
Vacaciones	\$ 952.033
Prima de Vacaciones	\$ 680.024
Bonificación por Recreación	\$ 84.873
<b>Total</b>	<b>\$ 1.716.930</b>

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para su respectivo pago.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a

08 ENE 2008

  
**RAFAEL PÉREZ JUBIZ**  
Director General

Proyectó. Milena Caballero. Profesional Especializado J.  
Revisó. Fidel Oforó. Secretario General.